



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON BASE EN LOS REFERENTES DEL DECRETO 1290 /09 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



**ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN NORTE DE SANTANDER
REVISIÓN, AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN SIE
HNA. MARTA INES LAGUADO ORTEGA
RECTORA**



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



INTRODUCCIÓN

*“La escuela católica asumirá de corazón su misión de educar y
De enseñar para hacer a los enseñantes capaces de situarse
En el seno de la sociedad como actores portadores de proyectos,
Gracias a la educación de la libertad y a la apropiación
De una visión de lo humano en la realización del bien común”.*

SU SANTIDAD FRANCISCO.

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a la organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional PEI a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

En la misma perspectiva, con la expedición del **Decreto 1290 de 2009**, el Gobierno Nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío.

La Escuela Normal Superior de Convención en su proceso de mejoramiento continuo, desde el año 2015, viene haciendo análisis, ajustes y actualizaciones con el fin de consolidar un documento de acuerdo a los lineamientos y las necesidades de la institución. Esta versión se finaliza en el mes de abril, gracias al trabajo conjunto y jornadas pedagógicas de los directivos y docentes, aprobado por el Consejo Académico, Consejo Directivo y socializado a la junta directiva de Asociación de Padres de Familia.

Todos los lineamientos frente al proceso de Evaluación de estudiantes se rigen por este documento que está legalmente aprobado con acuerdo N° 01 de marzo 9 del 2017 por el Consejo Directivo de la Institución y acuerdo N° 01 consejo académico.

Esperamos contar con su valioso respaldo para la socialización y puesta en marcha de los ajustes y actualización realizada a este documento para dar fiel cumplimiento a lo escrito en el SIE.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.	
CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS.....	8
Artículo. 1. _	8
Artículo. 2. _	8
Artículo. 3. _	8
1. Continúa:	9
2. Integral:	9
3. Sistemática:	9
4. Flexible:	9
5. Interpretativa:	9
6. Formativa:	10
7. Coherente:	10
CAPÍTULO II.....	10
PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN, DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA	10
Artículo. 4. _ Propósitos de la evaluación.	10
Artículo. 5_ Derechos y deberes de la estudiante	11
1. Derechos de los estudiantes.	11
2. Deberes de los estudiantes.	11
PARAGRAFO:	11
Artículo. 6. _ Derechos y deberes de los Padres de Familia.	11
2. Deberes de los padres de familia.	12
CAPÍTULO III	12
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	12
Artículo .7. _	12
Criterios de evaluación para desarrollar competencias cognitivas:	13
Criterios de evaluación para desarrollar competencias procedimentales:	13
Criterios de evaluación para desarrollar competencias actitudinales	13
PARAGRAFO 1:	13
Artículo. 8. _	13
Parágrafo 1. _	14



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



Parágrafo 2.	14
Artículo .9.	14
Parágrafo 1.	16
Artículo. 10. _ Obtención de títulos.	16
Artículo .11._	16
Parágrafo .1.	17
Parágrafo. 2. _	17
Artículo. 12.	17
PARAGRAFO 1:	18
CAPÍTULO IV.	18
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES SEGÚN EL DECRETO MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL " 1421- DE 29 DE AGOSTO 2017 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD »	18
Artículo. 13.	18
Artículo. 14.	19
Artículo. 15_	19
Parágrafo 1	20
Artículo. 16.	20
CAPÍTULO V.	20
DE LA CALIFICACIÓN Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	20
Artículo. 17._	20
Artículo. 18._	21
Parágrafo 1.	21
Artículo. 19._	21
1. Desempeño Superior.	21
2. Desempeño Alto.	22
3. Desempeño Básico.	22
CAPÍTULO VI.	23
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	23
Artículo. 20._	23



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



Artículo. 21._	23
2. Desempeño Procedimental:	24
3. Desempeño Actitudinal:	24
4. Comportamiento Social:	25
Parágrafo 1 __	26
CAPÍTULO VII.....	26
ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES Y/O PARA LA MOTIVACION A ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES.	26
Artículo. 22._	26
Artículo. 23.....	26
Artículo 24.....	28
CAPÍTULO VIII.....	29
PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	29
Artículo 25. __-	29
1. Evaluación Diagnóstica:	29
2. Evaluación Procesal:	29
3. Evaluación Bimestral.	¡Error! Marcador no definido.
Artículo. 26._	29
1. La Autoevaluación	29
2. La Heteroevaluación.	30
Parágrafo 1. __	30
CAPÍTULO IX.....	30
ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS Y DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES.	30
Artículo. 27._	30
Artículo. 28._	30
Artículo .29_	31
Artículo. 30._	31
Parágrafo 1 .__	31
Artículo .31._	31
Artículo. 32._	32



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



Artículo .33. ____	32
Paràgrafo.1. ____	32
Paràgrafo. 2. ____	33
Artículo. 34. ____	33
Paràgrafo 1. ____	33
Paràgrafo 2. ____	33
Artículo. 35. ____	33
CAPÍTULO X.....	34
ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. (S.I.E.)	34
Artículo. 36. ____	34
Artículo. 37.____	35
Artículo. 38.____	35
CAPÍTULO XI.....	36
DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	36
Artículo. 39.____	36
Artículo. 40.....	36
Artículo. 41.____	38
Paràgrafo. 1. ____.	39
Paràgrafo. 2.	39
CAPÍTULO XI.....	39
FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	39
ARTICULO 42.	39
1. Del Rector	39
2. De la Coordinadora Académica:	40
3. De los demás miembros.	40
Artículo. 43.____	40
Artículo. 44.____	41
CAPÍTULO XII.....	41
INFORMES ACADÉMICOS.....	41



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



Artículo 45.....	41
Parágrafo.1.	41
Parágrafo. 2. __	42
Artículo 46. Estructura de los Informes Académicos de las estudiantes.....	42
CAPÍTULO XIII.....	42
ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS Y RENDIMIENTO ACADÉMICO.	42
Artículo. 47__	42
Artículo. 48.__	42
CAPÍTULO XIV	43
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	43
Artículo 47.....	43
Artículo 48.....	43
Artículo 49.....	44
Parágrafo 1. __	44
CAPÍTULO XV	44
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES.....	44
Artículo 50.....	44
Parágrafo 1. __	45
ANEXOS.....	45



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



CAPÍTULO I. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS

Artículo. 1. _ La Escuela Normal Superior de Convención en cumplimiento de la normatividad vigente en el Decreto 1290, define el Sistema de Evaluación Institucional dentro del componente pedagógico en la formación integral de los estudiantes, como el mecanismo que busca mejorar el proceso evaluativo y promocional de los estudiantes. Instrumento en el que se establecen elementos de sistematización y de valoración de acuerdo con las situaciones, características y necesidades de los estudiantes y del modelo pedagógico de la Institución de manera pertinente y constante, tendientes al mejoramiento continuo y desarrollo del desempeño, avance, rendimiento o logro de los educandos y de la calidad de los procesos, procedimientos y estrategias empleadas por los educadores. Además, este sistema le permite a los padres de familia conocer a tiempo el nivel de desempeño y el proceso evaluativo de sus hijos(as) como también al mismo estudiante, según sus derechos como miembros fundamentales del proceso.

Artículo. 2. _ **La evaluación para la Institución.** La Normal considera, la evaluación como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca: calidad de la enseñanza y del aprendizaje, desempeño, avances, rendimiento, logros del educando y del educador; calidad de los procedimientos, métodos, técnicas y estrategias empleadas por el educador y por el educando en los procesos de enseñanza-aprendizaje y de formación integral; además, la organización y análisis de esta información sirve de diagnóstico, y su valoración objetiva permite la determinación, importancia, coherencia y pertinencia de conformidad con los objetivos de formación que se esperan alcanzar con el propósito de tomar mejores decisiones que orientan el aprendizaje a canalizar los esfuerzos de la gestión educativa para asegurar el éxito de quien aprende y de quien enseña. Este referente teórico, tomado del libro “Evaluación Formativa de Ianfrancesco” le permite a la Normal Superior de Convención tener un concepto muy claro sobre la evaluación para fortalecer su SIE.

Artículo. 3. _ El SIE de la Escuela Normal Superior de Convención, se caracterizará por permitir una evaluación:



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



1. Continua: Porque se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento integral del estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo y al final del proceso del año escolar.

2. Integral: Proceso que tiene que ver con el desarrollo integral del educando en sus dimensiones: intelectivas, comunicativas, éticas, estéticas, biofísicas y espirituales, evidenciado mediante un proceso de apropiación de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, que a su vez involucran el fortalecimiento de valores y competencias, respetando características personales, intereses, ritmos y estilos del aprendizaje.

3. Sistemática: Fundamentado en los fines, objetivos, estándares de competencias de la educación colombiana, los principios pedagógicos de la institución, en relación con la visión y misión, logros, indicadores de logro, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los educandos.

4. Flexible: Se tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus intereses, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad o excepcionalidad de cualquier índole, estilos propios, etnia, edad, diferencia sexual, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores harán un diagnóstico de las características personales de sus estudiantes, en especial de las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones, de acuerdo con la problemática detectada y en especial, ofreciéndoles la oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

5. Interpretativa: La evaluación permitirá que los estudiantes junto con el profesor comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen de manera participativa para hacer reflexiones sobre los alcances y las fallas, estableciendo estrategias pedagógicas asertivas y



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



oportunas que propicien una relación cordial entre estudiante y docente generando un clima institucional agradable.

6. Formativa: Permite realimentar y reorientar los procesos de formación definidos para cada grado, reajustando objetivos, revisando críticamente los planes, programas, métodos y recursos que conlleva al mejoramiento, al progreso, desarrollo individual y/o grupal, lo cual no solo es importante para el/la docente, sino también para los padres, madres de familia y para la institución educativa; enfatiza en la formación de sujetos conscientes de su existencia y desarrollo personal con valores éticos, intelectuales, comprometidos con su vocación y liderazgo en la sociedad.

7. Coherente: las actividades de evaluación utilizadas en cada área, dimensión o proyecto pedagógicos, serán afines con los temas y estrategias pedagógicas utilizadas en el proceso de enseñanza.

CAPÍTULO II

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN, DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Artículo. 4. _ Propósitos de la evaluación. De acuerdo al artículo 3º del Decreto 1290 del 2009 en el cual el Ministerio de Educación Nacional reglamenta el SIE, son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo. 5_ Derechos y deberes de la estudiante.

1. Derechos de los estudiantes. Los estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tendrán derecho a:

- 1.1. Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- 1.2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 1.3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- 1.4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

2. Deberes de los estudiantes. Los estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, deberán:

- 2.1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo en el Manual de Convivencia.
- 2.2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

PARAGRAFO: Además de los anteriores, los estudiantes del Programa de Formación Complementaria deben presentar su documentación y requisitos exigidos para ellos.

Artículo. 6. _ Derechos y deberes de los Padres de Familia.

1. En el proceso formativo de sus hijas (o), los padres de familia tendrán los siguientes derechos:



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



- 1.1. Conocer el sistema institucional de evaluación de las estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 1.2. Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos(as).
- 1.3. Recibir los informes periódicos de evaluación y del semestre para los del PFC.
- 1.4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijas (os)

2. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- 2.1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de las estudiantes y su respectiva promoción escolar.
- 2.2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos o hijas.
- 2.3. **Ejercer sobre sus hijos autoridad, ser responsables y colaboradores con la Institución, estar pendientes del rendimiento académico de sus hijos periódicamente y no esperar para finalizar el año para hacer reclamos fuera del tiempo estipulado para ello.**
- 2.4. Asistir a las reuniones programadas o citaciones que le haga la Institución, recoger el informe de sus hijos a tiempo y en las fechas asignadas en la agenda escolar.

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 7. _ Criterios de Evaluación. La evaluación para la Escuela Normal Superior de Convención, hace parte del proceso educativo institucional que abarca todos los componentes del P.E.I. conducentes al mejoramiento continuo para la calidad educativa.

El estudiante es evaluado integralmente mediante un proceso formativo por competencias basado en el Saber, el Saber Hacer, Saber Ser y Saber Convivir.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



La evaluación fija los siguientes criterios teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje y los desempeños en cada una de las áreas y campos del conocimiento a saber:

Criterios de evaluación para desarrollar competencias cognitivas: Coherencia conceptual, pertinencia – congruencia, procesos, práctica (apropiación de saberes), relación lógica, argumentación, pensamiento crítico reflexivo, solución de problemas.

Criterios de evaluación para desarrollar competencias procedimentales: Eficacia, eficiencia, creatividad, trabajo individual, trabajo grupal, participación activa en proyectos, capacidad de análisis y síntesis (especialmente en la parte experimental) exposiciones, informes de laboratorio, desempeño en actividades colectivas como equipos, torneos, obras de teatro, danzas, consultas e investigaciones, producción de ensayos y textos, capacidad de comunicación oral, escrita y gestual.

Criterios de evaluación para desarrollar competencias actitudinales: Responsabilidad, asistencia, puntualidad y actitud en clase, estética (presentación de trabajos, informes) trabajo individual, capacidad de tolerancia, iniciativa, toma de decisiones, presentación personal, respeto por sí mismo y por el otro, uso adecuado de los materiales didácticos, equipos, biblioteca y elementos del salón de clase y de la institución, cuidado de lo público y del entorno social, solución pacífica de conflictos, respeto en actos cívicos, democráticos y religiosos.

PARAGRAFO 1: Para los estudiantes del Programa de Formación Complementaria se tienen en cuenta los criterios anteriores, los cuales contribuyen al desarrollo de las competencias profesionales que se evidencian durante el desempeño de la Práctica Pedagógica Investigativa de carácter obligatorio en los niveles de preescolar y básica primaria, con lo relacionado al manejo de procesos, contenidos y actitudes desde la formación ética, pedagógica y profesional contemplados en el decreto 4790 de 2009, resolución 5443 de 2010 y decreto 1278 de 2002.

Artículo. 8. _ Durante todos los periodos y semestres académicos, cada estudiante debe ser evaluado en las tres competencias y su valoración se realiza en forma numérica, correspondiente al 70% para la competencia cognitiva, 15% para la competencia procedimental



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



y 15% para la competencia actitudinal. Al entregar el informe de cada periodo y semestre el sistema de notas realiza automáticamente la equivalencia a la escala cualitativa nacional que corresponde en la Institución Educativa a:

Desempeño Superior: 4.7 a 5.0

Desempeño Alto: 4.0 a 4.6

Desempeño Básico: 3.0 a 3.9

Desempeño Bajo: 1.0 a 2.9

Parágrafo 1. En caso de inasistencia justificada, los estudiantes tendrán derecho a presentar compromisos académicos durante los 5 días hábiles siguientes a su incorporación a las labores escolares, previo acuerdo con los respectivos docentes y autorización de Coordinación Académica.

Parágrafo 2. Cuando el estudiante realice fraude en trabajos y evaluaciones, entregue sin responder ningún ítem de la prueba o no la presente sin la justificación oportuna, se valorará con la nota mínima (1.0) y se aplicarán los correctivos correspondientes según el Manual de Convivencia.

Artículo .9. Criterios de Promoción al Finalizar el año Escolar. La valoración final que determina la promoción corresponde a una mirada integral del proceso formativo durante la totalidad del año escolar o semestre del P.F.C. por tanto, es el resultado del alcance de las competencias básicas, específicas, laborales y el desempeño obtenido en cada una de las áreas y campos de conocimiento.

Para la promoción de los estudiantes al grado siguiente, Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La promoción de los estudiantes se realizará grado por grado, de 1º a 11º.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



2. En el nivel preescolar, la evaluación es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, por tanto, los estudiantes se promueven en su totalidad de conformidad con el decreto 2247 de 1997.

3. En los niveles de básica y media, la promoción de los estudiantes se realiza grado por grado y cuando en la definitiva del promedio de los cuatro períodos de cada una de las áreas del conocimiento, y que obtenga como resultado un desempeño Básico, Alto o Superior.

4. En la modalidad de Escuela Nueva (básica primaria), no aplica el principio promoción flexible debido a que el Sistema Nacional de Matrículas (SIMAT) no permite la promoción pendiente, por tal razón al finalizar el año lectivo se debe definir la situación académica de los estudiantes de acuerdo con los resultados obtenidos, durante los cuatro periodos.

5. La aprobación de cada área equivale a la consecución de las competencias básicas, ciudadanas y laborales, resultado del promedio de las notas obtenidas en los cuatro (4) períodos académicos e incluye todas las acciones pedagógicas de refuerzo, y nivelación.

6. En los grupos de áreas quedan definidos los respectivos porcentajes de acuerdo a la intensidad horaria establecidos de la siguiente manera:

-Área de ciencias naturales: de 6° a 9° biología 80% y química 20% 10° y 11° Química 50% y física 50%

-Matemáticas de 6° a 9° matemáticas 80% y geometría el 20% 10° y 11° matemáticas 75% estadística el 25 %

-Lengua castellana de 6° a 9° lenguaje 80% y lecto-escritura 20% lenguaje 10° y 11° 75% y Lectura crítica el 25%

-Ética y valores, de 6° a 11° ética el 50% y cátedra de la paz 50%.

PARÁGRAFO 1: En caso de áreas conjuntas serán aprobadas cuando en promedio obtengan una nota mínima de 3.0.

PARÁGRAFO 2: Si al finalizar el año escolar aprueba el área pero queda pérdida una de las asignaturas, el estudiante podrá solicitar voluntariamente el proceso de nivelación.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



PARÁGRAFO 3._ Ningún estudiante desde primer grado a undécimo grado con áreas o asignaturas pendientes podrá matricularse para el siguiente grado. **En el Programa de Formación Complementaria P.F.C.** la promoción de los estudiantes se realiza semestre por semestre y al finalizar el semestre han cumplido con los créditos estipulados según el plan de estudios y obtengan un desempeño básico, alto o superior, podrán acceder al siguiente semestre. En caso de ausencia Justificada los estudiantes del P.F.C. podrán presentar los campos de conocimientos faltantes en los horarios estipulados por la Coordinación académica.

Artículo. 10. _ Obtención de títulos

1 Obtendrá el título de Bachiller Académico con Profundización en Pedagogía, el estudiante que:

- 1.1. Alcance las competencias básicas, los logros y los niveles de desempeño en cada una de las áreas obligatorias.
- 1.2. Desarrolle el Servicio Social obligatorio
- 1.3. Presente las Pruebas Saber 11º.
- 1.4. se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución Educativa.

2. Obtiene el Título de Normalista Superior, el maestro en formación que:

- 2.1. Alcance las competencias básicas y laborales, los logros y niveles de desempeño en cada uno de los campos de conocimiento, durante los cinco semestres que contemplan el P.F.C. cumpliendo con los 75 créditos.
- 2.2. Desarrolle la Práctica Pedagógica Investigativa como campo de conocimiento obligatorio y socialice los resultados obtenidos.
- 2.3. Presente las Pruebas Saber Pro Icfes o Ecaes. (Pruebas profesionales)
- 2.4. Se encuentre a paz y salvo con todas las instancias de la comunidad educativa.

Artículo .11._ Promoción Anticipada de Desempeño Superior. El estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo de competencias propias de cada grado en todas sus áreas y/o asignaturas, como estímulo será promovido(a) al grado siguiente durante el primer período académico del año (Art. 7 decreto 1290). Esta promoción anticipada se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



1. Desempeño académico Superior en todas las áreas y/ asignaturas del plan de estudios.
2. Excelente comportamiento social.
3. Consentimiento del padre de familia por escrito al consejo Directivo de la ENSC.
4. Estudio y recomendación por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico.
5. Aprobación final del Consejo Directivo por escrito.

PARÁGRAFO .1. _ Si el estudiante es promovido(a) al grado siguiente, deberá realizar las respectivas nivelaciones del primer período correspondiente al grado que fue promovido.

PARÁGRAFO. 2. _ También se aplicará la promoción anticipada en el primer periodo al estudiante que esté reiniciando el grado, siempre y cuando cumpla con las condiciones mencionadas en este artículo.

Artículo. 12. _ Reiniciación del Año Escolar. Reiniciará el año escolar el estudiante que:

1. Al finalizar el año obtenga en su desempeño una valoración de Bajo en 3 o más áreas y/o asignaturas.
2. Que habiendo obtenido una valoración de Bajo en una o dos áreas, no alcance los desempeños básicos con las estrategias de refuerzo y nivelación final, en las fechas estipuladas por la institución.
3. Que no se presente a las actividades complementarias de apoyo y recuperación, sin haber justificado con anterioridad plenamente su inasistencia.
4. Que Acumule el 25% de inasistencias sin justificar. Se exceptúan las ausencias por causa de enfermedad grave y debidamente soportada en sus exámenes médicos,



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



calamidad doméstica, hospitalización y/o cirugía, comprobadas y cuyo historial médico debe reposar en orientación escolar.

PARÁGRAFO 1: En el caso de Formación Complementaria, perderá y reiniciará el semestre el estudiante que:

1. Al finalizar el semestre obtenga en su desempeño una valoración de bajo en tres o más campos de conocimiento.
2. Que haya obtenido una valoración de bajo en la práctica pedagógica o no la haya realizado.
3. Que acumule el 25% de inasistencia sin justificar. Se exceptúan las ausencias por causa de enfermedad grave, calamidad doméstica, hospitalización y/o cirugías, debidamente comprobadas.
4. El estudiante del P.F.C. que suspenda el proceso de formación, de manera voluntaria o se retire sin justificación alguna, solo tendrá un plazo de un año, para reintegrarse a sus estudios; de lo contrario tendrá que reiniciar nuevamente el programa en su totalidad.

CAPÍTULO IV.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES SEGÚN EL DECRETO MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL " 1421- DE 29 DE AGOSTO 2017 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD »

Artículo. 13. _ Concepto. El estudiante con necesidades educativas especiales (N.E.E.) es todo aquel que, en un período concreto o a lo largo de la escolarización, presenta dificultades de aprendizaje, ya sean permanentes o transitorias; requiere un apoyo o atención específica por su discapacidad cognitiva, física, psíquica o sensorial; por manifestar trastornos graves de conducta; por estar en situaciones desfavorecidas de tipo social, económico, cultural o de salud; por desconocimiento de la lengua castellana y por representar un desajuste curricular



entre grado escolar y edad cronológica. El estudiante debe recibir las ayudas y recursos especiales que necesite, en forma temporal o permanente, en el contexto educativo más normalizado posible.

Artículo. 14. _ Criterios de Evaluación. Para la evaluación de un estudiante con necesidades educativas especiales se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

1. El padre de familia o acudiente debe declarar la condición de discapacidad del estudiante, en el proceso de inscripción y matrícula, presentando un diagnóstico especializado por el médico o especialista, neurólogo que confirme la presencia de necesidades educativas especiales, cognitivas, motoras o afectivas, que inciden directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. **La valoración diagnóstica de la dificultad del estudiante debe ser expedida por un profesional (médico, neurólogo, psicólogo o de otro profesional legalmente reconocido).**
3. En las adaptaciones curriculares necesarias, el docente debe establecer los objetivos y los criterios de evaluación correspondientes, según cada caso.
4. La valoración del proceso de aprendizaje en las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares, se expresa en los mismos términos de la escala establecida por la Institución.
5. Estar valorado por el equipo de Inclusión de la **SED** y debidamente registrado en el **SIMAT**.

Artículo. 15_ Criterios de Promoción. La promoción de un estudiante con Necesidades Educativas Especiales se llevará a cabo cuando su proceso permita evidenciar los siguientes criterios:

1. Adaptación a la vida escolar,
2. Convivencia y desempeño social,



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



3. Mínimo de madurez emocional según su grado de discapacidad
4. Adquisición de los desempeños básicos de aprendizaje y logros mínimos del grado que cursa.
5. La o el estudiante con N.E.E. promovida al grado siguiente deberá recibir un Plan de Apoyo que indique los compromisos institucionales y familiares para su intervención integral.
6. El padre de familia, el docente y el estudiante podrán acordar la conveniencia de repetir el grado, con el ánimo de lograr las competencias mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo.

PARÁGRAFO 1 _ La promoción de los estudiantes N.E.E la definirá la comisión de promoción y evaluación según los criterios definidos en el presente documento

Artículo. 16. _ Acciones de Seguimiento. Para el mejoramiento de los desempeños de las estudiantes con Necesidades Educativas especiales, se deberán desarrollar de manera continua durante el año escolar, las siguientes acciones:

1. Actividades de refuerzo de tipo individual para realizar en casa (plan casero de apoyo pedagógico orientado por el docente del área correspondiente).
2. Estudio de caso para orientar el proceso de aprendizaje y definir los apoyos necesarios
3. Remisiones permanentes a especialistas.
4. Comunicación permanente con los padres de familia.
5. Orientación a padres de familia y/o acudientes través de talleres y escuela de padres.
6. Diligenciamiento periódico del Observador de la Estudiante por parte de titulares, con el fin de consignar los aspectos relevantes de los desempeños académicos que evidencien sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje y sus características de integración social.

CAPÍTULO V.

DE LA CALIFICACIÓN Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Artículo. 17. _ La Calificación para los estudiantes de la Normal Superior se dará en el sistema de expresión numérica a partir de los resultados de la evaluación del rendimiento escolar de los



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



estudiantes que va de 1.0 a 5.0, con una cifra decimal. Se evaluará por períodos lectivos, dividido el año escolar en cuatro períodos. En el caso del Programa de Formación Complementaria la evaluación se hará por semestre.

Esta calificación también se expresará conceptualmente de la siguiente manera: desempeño Superior (S), Desempeño Alto (A), Desempeño Básico (B) y Desempeño Bajo (I).

Artículo. 18._ Criterios. De conformidad con el Decreto 1290, abril 16 de 2.009 en su artículo 5º, la Institución aplicará la siguiente escala cuantitativa equivalente con la escala de valoración nacional:

4.7 a 5.0: **Desempeño Superior** (S)

4.0 a 4.6: **Desempeño Alto** (A)

3.0 a 3.9: **Desempeño Básico** (B)

1.0 a 2.9: **Desempeño Bajo** (I)

PARÁGRAFO 1. La calificación de comportamiento social, se expresará en forma cuantitativa.

Artículo. 19._. La escala de valoración cualitativa aprobada para la Educación Básica y Media y el Programa de Formación Complementaria, tendrá los siguientes criterios:

1. Desempeño Superior. Obtendrá este desempeño la o el estudiante que se destaque por su alto grado de responsabilidad y alcance de manera eficiente y eficaz las competencias y los niveles de desempeño señalados en el presente documento. (Actitudinal, Cognitivo y Procedimental), acorde con la filosofía de la Institución.

Son manifestaciones de este desempeño:

- 1.1. La participación activa, crítica y reflexiva en las actividades curriculares y complementarias,
- 1.2. El sentido de pertenencia y vivencia de valores,
- 1.3. El comportamiento personal y de convivencia en la comunidad educativa,



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



- 1.4. La asistencia y puntualidad en todas las actividades programadas,
- 1.5. La presentación oportuna de excusas justificadas,
- 1.6. El manejo de competencias básicas y específicas del área y su aplicabilidad.

2. Desempeño Alto. Obtendrá esta valoración la o el estudiante que sobresalga en el desarrollo de procesos de formación de cada área y vivencia los valores y filosofía de la institución. Serán manifestaciones de este desempeño:

- 2.1. El interés y responsabilidad en los procesos de aprendizaje
- 2.2. El sentido de pertenencia a la Institución
- 2.3. El buen comportamiento y respeto a las normas de convivencia
- 2.4. La Justificación oportuna cuando hay inasistencia
- 2.5. El reconocimiento y la superación de las dificultades de comportamiento
- 2.6. La adquisición de competencias básicas y específicas fundamentales del área y su aplicabilidad.

3. Desempeño Básico. Obtendrá esta valoración la o el estudiante que alcance los desempeños mínimos con limitaciones y/o superando dificultades a través de diferentes actividades académicas y de acuerdo con la vivencia de los valores y la filosofía de la institución. Serán manifestaciones de este desempeño:

- 3.1. El desarrollo de las competencias de formación integral en un nivel Aceptable
- 3.2. La superación de dificultades en su desempeño académico y actitudinal, mediante actividades de nivelación
- 3.3. La participación satisfactoria en los procesos de aprendizaje
- 3.4. La inasistencia justificada
- 3.5. La inconstancia en el cumplimiento de algunas responsabilidades académicas
- 3.6. La dificultad para argumentar conceptos básicos
- 3.7. la actitud positiva para asumir y superar las dificultades de comportamiento.

4. Desempeño Bajo. Obtendrán este desempeño los estudiantes que no alcancen las competencias básicas, ni los niveles de desempeño mínimos a pesar de haber realizado



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



actividades de refuerzo y nivelación. Algunas manifestaciones que pueden presentarse en este desempeño son:

- 4.1. Actitud de desinterés ante los valores de la Institución.
- 4.2. Irresponsabilidad en el proceso de aprendizaje sin superar sus dificultades, Inasistencia constante sin ninguna justificación.
- 4.3. Poco interés por aclarar dudas sobre temáticas desarrolladas.
- 4.4. Falta de responsabilidad en el desarrollo de actividades de refuerzo y nivelación.
- 4.5. Dificultades de comportamiento y convivencia dentro y fuera de la Institución.
- 4.6. Poca adquisición de desempeños mínimos y competencias básicas y específicas.

CAPÍTULO VI.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo. 20._ Concepto. Las estrategias de valoración son el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños del estudiante ante una competencia o estándar básico. Están orientadas a la evaluación de los desempeños, por ello, se evalúa conjuntamente lo que el estudiante es, sabe, sabe hacer con ese conocimiento, y sus comportamientos de convivencia. La valoración integral del desempeño se refiere a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, comprensión, alcance de logros, motivación y de actitudes del estudiante, respecto a las diferentes actividades propuestas en el proceso enseñanza aprendizaje.

Artículo. 21._ Como estrategias de valoración integral de los estudiantes de la Normal Superior de Convención se contemplan:

1. Desempeño Cognitivo: Se refiere a “Saber – conocer”, de manera que los estudiantes tenga una percepción clara de los conceptos básicos relacionados con las diferentes disciplinas. Este requerirá la implementación de diversas estrategias como:



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



- 1.1. Pruebas orales a través de las cuales manifieste coherencia de ideas mediante conversatorios, dramatizados, debates, participación espontánea.
- 1.2. Pruebas escritas.
- 1.3. Exposiciones, en las que manifieste apropiación de conceptos y contraste entre teoría y realidad.
- 1.4. Talleres y exposiciones que permitan visualizar avance en procesos.

PARÁGRAFO 1: El estudiante tendrá derecho como mínimo a dos notas en este desempeño.

2. Desempeño Procedimental: Relacionado con “Saber Hacer. Los estudiantes demostrarán capacidad para aplicar y transferir los conocimientos a situaciones de la cotidianidad frente a logros académicos formulados a través de la implementación de diversas estrategias como:

- + Tareas
- + Talleres
- + Ejercicios de aplicación
- + Elaboración de ensayos, mapas conceptuales, textos
- + Interés por el auto-aprendizaje.
- + Talleres y exposiciones que permitan visualizar el avance en procesos
- + Este desempeño se calificará con un porcentaje del 15%

3. Desempeño Actitudinal: Relacionado con el “Ser”, “Saber estar” y “Saber actuar”, en cada uno de los diferentes contextos socio-culturales y medio-ambientales. Se valorará la acción o comportamiento de la o el estudiante frente al estudio y la vida escolar, a través de:

- 3.1. Desempeño eficiente en el área: tareas, consultas, participación, entrega oportuna de talleres y demás requerimientos
- 3.2. Interés y atención en clase
- 3.3. Autonomía y liderazgo
- 3.4. Asistencia y puntualidad
- 3.5. Respeto a la opinión y desarrollo de la escucha en clases y demás actividades pedagógicas.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



- 3.6. Orden y limpieza en cuadernos, trabajos, uniformes, salón de clase y colegio
- 3.7. Participación activa en clase y demás actividades programadas por el colegio
- 3.8. Trabajo en equipo dentro de la institución
- 3.9. Buena actitud y disciplina, que garantice la armonía en el aula de clase
- 3.10. Participación expresada en compromiso y solidaridad.
- 3.11. Práctica de normas para una buena convivencia
- 3.12. Respeto hacia los demás. (No apodos, ni insultos, ni tomar los bienes ajenos)
- 3.13. Cuidado del medio ambiente
- 3.14. Promoción de la vivencia de ideales básicos para la vida según los principios
Presentación: piedad, sencillez, trabajo, singularidad, autonomía, apertura, y trascendencia.
- 3.15. La participación en actividades físico - recreativas. Talleres y exposiciones que permitan visualizar el avance en procesos. Este desempeño actitudinal se calificará con un porcentaje del 15%.

PARÁGRAFO 2: El desempeño cognitivo tendrá una valoración del 70% y procedimental y actitudinal de 15%.

- 4. **Comportamiento Social:** (saber convivir) se valorará la vivencia de ideas básicas para la vida, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - 4.1. Solidaridad del estudiante manifestada con el grupo.
 - 4.2. Autoestima del estudiante en su quehacer estudiantil.
 - 4.3. Tolerancia manifestada ante situaciones de los demás.
 - 4.4. Vivencia de valores Presentación
 - 4.5. Actitud conciliadora frente a resolución de problemas.
 - 4.6. Trabajo en equipo.
 - 4.7. Relaciones interpersonales.
 - 4.8. Cuidado del entorno.
 - 4.9. Libertad responsable.
 - 4.10. Participación en actividades institucionales o en representación de la misma.
 - 4.11. Uso adecuado de los aparatos electrónicos, en su debido momento, y en redes sociales.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



4.12. Relaciones interpersonales, el respeto, la buena honra y valoración por el otro.

PARÁGRAFO 3__ El comportamiento social se valorará cuantitativamente de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

4.7 a 5.0: Desempeño Superior (S)

4.0 a 4.6: Desempeño Alto (A)

3.0 a 3.9: Desempeño Básico (B)

1.0 a 2.9: Desempeño Bajo (I)

PARÁGRAFO 4: El estudiante tendrá derecho a participar de la valoración de su comportamiento, así mismo, se tendrá en cuenta la recomendación hecha desde la coordinación de convivencia y las decisiones tomadas en comisión de evaluación.

CAPÍTULO VII

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES Y/O PARA LA MOTIVACIÓN A ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES.

Artículo. 22._ Las acciones de seguimiento se desarrollarán mediante un conjunto de técnicas e instrumentos a través de los cuales se reúne información sobre los desempeños. Estas estrategias estarán determinadas por el enfoque pedagógico de la Institución, la intensidad formativa y el tipo de información que se desea procesar. Según lo contemplado en el artículo 24.

Artículo. 23. __Estrategias. El docente se valdrá de las siguientes estrategias para garantizar el mejoramiento y desempeño de los estudiantes como:

1. Diseño periódico de los procesos y metodologías del área y campos de conocimientos a su cargo utilizando diferentes estrategias que faciliten la apropiación y profundización de las competencias, tales como: pruebas escritas, conversatorios, ensayos, exposiciones, desarrollo de talleres, guías, consultas, ejercicios de profundización aplicados a la práctica y otros que permitan fortalecer el trabajo autónomo y el crecimiento personal.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



2. Diligenciamiento de la planilla establecida por la Institución para registrar diariamente de manera ordenada, clara y responsable las valoraciones respectivas de cada periodo.
3. Registro de actividades de seguimiento y mejoramiento con responsabilidad compartida con estudiantes y padres de familia o acudientes.
4. Identificación de las debilidades y las limitaciones de las estudiantes.
5. Realización de actividades pedagógicas durante cada periodo académico y semestre registro de los respectivos resultados, con el soporte de las correspondientes evidencias.
6. Motivación para trabajar en equipo, tomando como apoyo las estudiantes con mejores desempeños.
7. Utilización de otros ambientes de aprendizaje que motiven el proceso de mejoramiento.
8. Diligenciamiento del Observador del Estudiante, donde se registre durante el período escolar, una descripción detallada de la situación académica y comportamental.
9. Citación y atención al padre de familia o acudiente en el horario de atención por parte de los profesores, establecido por la institución educativa para analizar la situación académica de las o los estudiantes y establecer compromisos.
10. Información a Coordinación, cuando un padre de familia no acude a una citación; en este caso, se deja constancia en el Observador, firmada por la estudiante y el profesor respectivo.
11. Realización periódica de la autoevaluación y heteroevaluación con criterios objetivos.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



12. Participación en reunión periódica con docentes del área, campos del conocimiento o del mismo grado para determinar estrategias que motiven a los estudiantes en la superación de dificultades.
13. Creación y mantenimiento de un ambiente agradable dentro del salón de clase, que motive al estudiante al aprendizaje. (Disciplina, orden, aseo, participación y convivencia).
14. Observación y apropiación de los criterios de evaluación propuestos en el presente documento, según el área, las necesidades del grupo y la autonomía del docente.
15. Conformación de la comisión de evaluación y promoción para analizar el rendimiento académico de los estudiantes en cada período y/o semestre y definir las correspondientes promociones al finalizar el año escolar y semestre.
16. Citación a los estudiantes y padre de familia o acudiente para presentarse y tratar sobre el bajo rendimiento académico de sus hijas o hijos en el respectivo período, en búsqueda de estrategias para la solución de los problemas. Los padres de familia o acudientes, firmarán compromisos y responsabilidades.
17. Información oportuna por parte del docente a los estudiantes sobre las notas de evaluaciones parciales y trabajos desarrollados por ellos en el transcurso de cada período y semestre. Esta información la dará en un plazo de ocho días hábiles a partir del momento en que se haya realizado la actividad.
18. Registro de actas de reuniones con los padres de familia, teniéndose en cuenta el formato institucional de compromiso firmado por el padre o acudiente y la o el estudiante.

Artículo 24 -Las acciones de seguimiento se enfatizarán en:

1. Estudiantes con desempeño muy superior.
2. Estudiantes con desempeño muy bajo.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



3. Estudiantes con serias debilidades en su desempeño durante el año escolar.
4. Estudiantes que a pesar de haber sido promovidos, presentan serias debilidades en su desempeño.
5. Estudiantes que no fueron promovidos en el año anterior.
6. Estudiantes que vengan con debilidades de otras instituciones educativas.

CAPÍTULO VIII.

PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 25. __-Proceso de evaluación. Para la evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa se seguirá el siguiente proceso:

- 1. Evaluación Diagnóstica:** Se efectuará durante la primera semana del año; en ella se realiza una revisión de las nociones previas al grado.
- 2. Evaluación Procesal:** Se llevará a cabo durante todo el año escolar y en cada periodo se le rinde informe al padre de familia acerca de los avances del estudiante.

Artículo. 26._ En la Institución, las y los estudiantes se harán partícipes de la evaluación a partir de las siguientes estrategias básicas:

- 1. La Autoevaluación.** Esta es una estrategia que la Normal la considera necesaria aplicar por ser un medio valiosísimo para impulsar la formación integral de sus educandos, por cuanto mediante ella se logra aumentar en las y los estudiantes su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía; es así que al culminar cada uno de los periodo del año, las y los estudiantes de cada grado de la Institución, con el acompañamiento del titular de grupo, realizarán en forma individual su autoevaluación sobre los resultados de sus



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



correspondientes desempeños como: cognitivos, actitudinales, procedimentales, y sociales, también expresarán sus compromisos para el próximo período.

2. La Heteroevaluación. Es la evaluación que hace el docente del desempeño de sus estudiantes en cada una de las respectivas áreas. Ésta se realizará en la Institución en el transcurso de cada período, a partir de evaluaciones, trabajos, exposiciones y muchas otras estrategias pedagógicas.

PARÁGRAFO 1.__ Para efectos de valoración del comportamiento al finalizar cada uno de los períodos y/o semestre, el titular llevará el informe de la auto-evaluación del grupo a la comisión de evaluación para que junto con el coordinador de convivencia y con el informe de seguimiento, elaborado por éste, analicen cada uno de los casos y emitan un concepto final sobre el rendimiento académico y el comportamiento social de los estudiantes en el transcurso del período y/o semestre.

CAPÍTULO IX

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS Y DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo. 27.__ Para la Normal Superior de Convención, las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas y de convivencia, constituyen actividades encaminadas a orientar el trabajo de los estudiantes para que alcancen su nivelación con los objetivos, metas, estándares, logros y competencias en el grado que cursan.

Artículo. 28.__ Concepto de nivelación. La nivelación en la Escuela Normal Superior Convención es concebida como el proceso mediante el cual se le permite los estudiantes alcanzar los logros, competencias y habilidades en las áreas que presentaron dificultades durante cada período del año escolar.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



Artículo .29_ Nivelación por periodos: Para llevar a cabo las actividades de nivelación, deberán tenerse en cuenta las siguientes estrategias:

1. Identificación de los estudiantes que van a nivelar el correspondiente período.
2. Verificación de resultados en los espacios establecidos por la Institución.
3. Expedición de actas de nivelación como evidencia de la acción por parte del docente

Artículo. 30._ Las nivelaciones se realizarán durante la última semana del respectivo período y los días será establecidos por la coordinación y aparecerán en agenda institucional con base a recomendaciones pedagógicas de apoyo orientadas por el profesor, para ser desarrollados por los estudiantes que presenten un desempeño bajo en una o varias áreas.

PARÁGRAFO 1 .__ La coordinación académica publica en agenda institucional, el cronograma de nivelaciones, hace vigilancia y control de las mismas a través de actas para hacer seguimiento y registro en secretaria general.

Artículo .31.__ Los planes pedagógicos de apoyo se utilizarán en la nivelación de fin de año y se consideran como un conjunto de actividades y estrategias programadas por la Institución y que le permitirán al estudiante, retomar los contenidos y procesos en los que presentó dificultades o limitaciones, relacionadas con el campo del conocimiento, las habilidades o las actitudes, para garantizar el nivel de desempeño esperado en cada periodo académico en las diferentes áreas que contempla el plan de estudios en cada uno de los niveles ofrecidos por la Escuela Normal Superior .

Estos deben seguir las siguientes etapas:

1. Reconocimiento de los logros y dificultades presentadas al terminar el año escolar y/o semestre
2. Entrega a los estudiantes de las actividades a desarrollar con la asesoría del docente.
3. Sustentación de las actividades programadas y acordadas.
4. Verificación de los resultados obtenidos.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



Artículo. 32. __ Para la ejecución de los planes de apoyo, al finalizar el año escolar, los estudiantes deben tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Estudio de conceptos, temas, experiencias, procedimientos y ejercicios desarrollados durante el respectivo periodo académico.
2. Repaso de acuerdo con los indicadores en los que el estudiante mostró dificultades o un nivel de desempeño bajo.
3. Programación del tiempo de acuerdo con los procesos de recuperación que tenga pendiente, aprovechando así las posibilidades de asesoría previa y apoyo adicional que la Institución le ofrece.

Artículo .33. __ Nivelación al finalizar el año escolar. Esta estrategia de nivelación se aplicará para los estudiantes que terminen el año escolar y/o semestre reprobando una o dos áreas o campos de conocimientos a pesar de haber contado con los procesos de nivelación en cada periodo durante todo el año.

Al finalizar el año escolar, cada docente diseñará estrategias pedagógicas para los estudiantes que lo necesiten, tomando como referencia los desempeños no alcanzados. El docente debe programar al estudiante actividades previas (consultas, carteles, talleres, exposiciones, ensayos, etc.), como parte del proceso de la nueva nivelación. El desarrollo de estas actividades previas tendrá un valor del **40%** del Plan de Apoyo Final. Estas estrategias deben ser conocidas y apoyadas por el padre o acudiente, quien debe firmar el acta de compromiso, junto con la estudiante.

Luego de realizar las actividades previas del Plan de Apoyo, el estudiante deberá sustentar su proceso de aprendizaje a través de evaluaciones orales, escritas o cualquier otro procedimiento que el profesor indique. Esta actividad tiene un valor del **60%** y se llevarán a cabo al finalizar el año escolar. Si no supera la totalidad de las competencias y desempeños, reiniciará el año.

PARÁGRAFO.1. __ Los estudiantes de la Normal Superior de Convención que cursen el grado once de educación media, les corresponderá la nivelación final de año, la harán una semana antes de la graduación.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



PARÁGRAFO. 2. __ Desarrolladas las actividades finales de nivelación, si la o el estudiante no se presenta a éstas, deberá con anterioridad haber presentado excusa justificada, a Coordinación Académica , con sus respectivos soportes para el estudio posterior por parte de la comisión de evaluación quien definirá la situación. Si no cumple con el requisito en mención la o el afectado deberá, reiniciar el grado escolar.

PARÁGRAFO 3: _ Los estudiantes del Programa de Formación Complementaria que después de nivelar 1 o 2 campos de conocimientos no alcancen los desempeños básicos, deberán cursar los respectivos campos en otro semestre, cancelando los valores establecidos por la institución para estos casos.

Artículo. 34. __ En lo que corresponde a áreas conjuntas, (**artículo 9 numeral 6 del S.I.E.**) se obtendrá al promediar las áreas que la conforman. En caso de nivelación porque el desempeño sigue siendo bajo en una de estas áreas, los estudiantes tendrán derecho a desarrollar otras actividades de nivelación y su calificación máxima, calificable sobre el desempeño superior, no superará el nivel **mínimo (3.0)** del desempeño básico en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal para registro en el boletín.

PARÁGRAFO 1. __ La asignaturas que conforman el área de Humanidades como son el inglés y Lengua Castellana se calificarán en forma individual como cualquier otra área **NO** conjunta.

PARÁGRAFO 2. __ Todas las áreas que el estudiante nivele en los periodos o en la nivelación de final del año y/o semestre, en la sumatoria de los tres aspectos, no podrán superar el nivel **mínimo (3.0)** de desempeño básico.

Artículo. 35. __. Las y los estudiantes de los grados 1° y 2° que después de desarrolladas las actividades de nivelación, persistan en desempeño bajo en matemáticas y lengua castellana, reiniciarán los grados en el año siguiente; los casos excepcionales serán remitidos a coordinación académica con seguimiento y participación de los padres de familia y resueltos en comisión de evaluación.



CAPÍTULO X

ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. (S.I.E.)

Artículo. 36. __Es necesario e imprescindible garantizar el diseño y la operacionalización del proceso educativo y de las diversas formas de evaluación, con el objeto de alimentar y retroalimentar el plan de mejoramiento institucional. Por lo tanto, el seguimiento y monitoreo del proceso estará bajo la responsabilidad de varios actores participantes del plan institucional así:

- 1.El docente vigilará su propio proceso, buscando equilibrio permanente entre su trabajo académico y de convivencia.
2. Los docentes y titulares del campo de conocimiento en el PFC, contribuirán al seguimiento académico y de convivencia en los grupos donde se desempeñan.
3. Los representantes del consejo académico, de Área, del Programa de Formación Complementaria contribuirán al seguimiento en los procesos académicos y de convivencia en su área, para que sea continuo, permanente y sistemático a través de todo el recorrido, desde el pre-escolar hasta la formación complementaria.
4. Las coordinaciones tanto académicas como de convivencia realizaran seguimiento, sistematización, registros y actas basados en los resultados académicos y de comisiones de evaluación.
5. Registros de novedades académicas y de comportamiento: acta de compromisos académicos, y disciplinarios y por lo cual se constituye en la base para estudiar los casos y tomar decisiones inmediatas llevadas en coordinación académica.
- 6.Observador del estudiante y de convivencia llevado por el titular de grupo.
- 7.Formato de autoevaluación: diligenciado por cada estudiante en cada periodo.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



8. Consolidado de notas descargado de la plataforma donde se registran los desempeños de los estudiantes por periodo.

Artículo. 37.__ Los instrumentos que garantizarán el seguimiento del proceso educativo serán los siguientes:

1. Plan de Área. Es el que contiene el plan de estudios del área en que se desempeña el profesor, y que orienta la enseñanza y el aprendizaje de la misma.
2. Plan de Asignatura: es la programación para el año lectivo extractada del mismo plan de área pero que da cuenta de lo que se hace en cada periodo.
3. Registro de asistencia: documento donde se controlan las ausencias cuantitativamente, con o sin justificación
4. Registro de valoraciones: Documento de registro de notas, tanto cuantitativas, como los desempeños, las descripciones y valoración cualitativa.
5. Registros de novedades académicas y de comportamiento: acta de compromisos académicos, y disciplinarios y por lo cual se constituye en la base para estudiar los casos y tomar decisiones inmediatas.
6. Observador del estudiante: registra la autoevaluación.
7. Consolidado de notas llevado por el titular de cada curso, donde se registra los desempeños de los estudiantes por periodo.

Artículo. 38.__ En la Institución, Las acciones para mejorar los procesos evaluativos los estudiantes serán las siguientes:

1. Se establece comunicación permanente entre padre de familia y docentes de cada área mediante entrevista con registro escrito o citación, según horario de atención a padres de familia.
2. Se garantiza el derecho a los estudiantes a recibir asesoría y acompañamiento para la superación de sus debilidades a través de estrategias de apoyo definidas en el Sistema Institucional de Evaluación.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



3. Los directivos–docentes, a través de las Coordinaciones, presentan un informe académico al final de cada periodo y archivan las actas de seguimiento, registradas en la entrega de informes académicos a los padres de familia.
4. El Consejo Académico, revisa, analiza y propone orientaciones necesarias tendientes a superar dificultades que puedan presentarse en los procesos de aprendizaje en cada una de las áreas.
5. El Comité de Convivencia facilita estrategias para las estudiantes que reincidan en mal comportamiento y ofrece un plan de apoyo desde las competencias ciudadanas para el mejoramiento de su desempeño actitudinal. (si el caso lo amerita se aplican los formatos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.
- 6.El Consejo Directivo aprueba y vigila el cumplimiento de lo establecido en el sistema Institucional de Evaluación (S.I.E.) de estudiantes y realiza los ajustes necesarios.

CAPÍTULO XI.

DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo. 39.__ La Comisión de Evaluación y Promoción que se establece para cada grado en la “Escuela Normal Superior” de Convención, está integrada por todos los docentes que laboren en dicho grado, un representante de los Padres de familia que no sea docente de la Institución, coordinadores de convivencia, académico, la encargada de psicoorientación y el Rector quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción o no de los educandos, valorar el desempeño social de los mismos y hacer recomendaciones de actividades de apoyo para estudiantes que presenten desempeños bajos en algunas de las áreas, en cada período y al finalizar el año escolar.

Artículo. 40. __ Objetivos. Los objetivos que se establecen para la Comisión de Evaluación y Promoción serán los siguientes:



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



1. Definir los criterios de promoción de los estudiantes en los diferentes grados teniendo en cuenta sus características propias, sean ellas especiales o no, y el alcance de los logros y competencias esperados en los mismos, fundamentados en las reglamentaciones legales y en el proyecto educativo institucional.
2. Controlar la promoción flexible a través de mecanismos, objetivos de validez y confiabilidad. Dinamizar los procesos permanentes de evaluación que permitan identificar los aciertos para fortalecerlos y las dificultades para buscar las alternativas necesarias y oportunas en la consecución de los logros, tanto de los estudiantes como de los docentes.
3. Definir los criterios y procedimientos para la evaluación del desempeño académico y social de los estudiantes.
4. Analizar en forma objetiva, cualificada y acordada, no sólo los logros e insuficiencias, sino sus causas y circunstancias que como factores asociados, inciden en el rendimiento escolar de los educandos y establecer los correctivos necesarios.
5. Orientar al personal docente sobre las diferentes técnicas de evaluación, haciendo de estas un proceso dinámico y formativo.
6. Plantear nuevas formas evaluativas para favorecer la promoción y evitar la reprobación como también los desempeños sociales que así lo ameriten.
7. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencia y conocimientos por parte de los educandos.
8. determinar la promoción o no de los educandos en cada grado y/o semestre de la educación básica, media y PFC según las características y circunstancias propias.
9. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



10. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios.

11. Garantizar el debido proceso y los procedimientos para la solución de reclamaciones, según el conducto regular dispuesto para tal fin.

Artículo. 41.__Funciones en General. Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción las siguientes:

1. Recibir del docente el reporte de los estudiantes para la Comisión de Evaluación y Promoción sobre el análisis de casos que presentan desempeños bajos en cada período o en los sucesivos si persiste en sus desempeños bajos para su promoción.

2. Decidir la promoción de los estudiantes que hayan obtenido la totalidad de los logros previstos para el respectivo grado.

3. Analizar hacia el final de cada periodo escolar, los casos reportados de estudiantes con valoración de desempeño bajos en cualquiera de las áreas, o en su desempeño social y hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores u otras instancias del establecimiento educativo en términos en casos especiales.

4. Determinar la reprobación de los estudiantes que persisten en las dificultades en tres o más áreas del currículo, una vez realizadas todas las etapas de las actividades complementarias necesarias para la consecución de los logros y las competencias, con valoración final de desempeño bajo y según lo dispuesto en el presente documento.

5. Determinar quién repite un grado en concordancia con lo dispuesto en el presente documento y la normatividad vigente, además de aquellos que en la básica primaria específicamente en primero y segundo hayan obtenido valoración final de desempeño bajo en matemáticas y lenguaje al final del año lectivo. Los demás educandos serán promovidos al



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



siguiente grado, pero su valoración final no se podrá modificar, salvo lo dispuesto en el presente documento.

6. Velar porque los procesos evaluativos se ajusten a los lineamientos legales y a los del Proyecto educativo institucional.

7. Convocar al educando y al docente respectivo, con el fin de presentarles a dichos padres o acudientes un informe académico o del desempeño social de sus hijos con el plan de refuerzo elaborado por el docente y acordar los compromisos.

8. Establecer mecanismos de verificación para ver si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.

PARÁGRAFO. 1. __. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y se constituirán en evidencias para la toma de decisiones posteriores, acerca de la promoción de educandos, lo cual será de obligatorio cumplimiento.

PARÁGRAFO. 2. __ Estudiante que no haya sido reportado a la Comisión de Evaluación y Promoción, se considerará que se mantiene dentro de las exigencias académicas y sociales establecidas por la Institución y no podrá ser reportado con desempeño bajo después de finalizado el o los períodos académicos.

CAPÍTULO XI.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 42. Son funciones de los miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción, según la naturaleza y el cargo que desempeñan en ella, las siguientes:

1. Del Rector

1.1. Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.

1.2. Preparar con el secretario el orden del día.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



1.3. Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por la Comisión de Evaluación y Promoción.

1.4. Informar a la comunidad de docentes, las decisiones adoptadas en las reuniones siempre que sea pertinente.

2. De la Coordinadora Académica:

2.1. Preparar con el Rector o su encargado el orden del día.

2.2. Verificar el quórum y elaborar las actas de cada reunión realizada.

2.3. Diligenciar los libros correspondientes

2.4. Recibir y enviar la correspondencia de la comisión.

2.5. Mantener actualizadas las actas de la comisión.

3. De los demás miembros.

3.1. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas y en caso de no asistir entregar o enviar excusa por escrito.

3.2. Presentar inquietudes y sugerencias en relación con el proceso evaluativo.

3.3. Recoger entre los estudiantes, docentes y padres de familia inquietudes que se presenten con relación a la evaluación y la promoción.

3.4. Presentar a la comisión la situación real de los estudiantes destacando aquellos que presenten mayores dificultades, para buscar caminos de superación.

3.5. Participar activamente aportando ideas, datos o iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.

3.6. Desarrollar las tareas acordadas por la comisión de evaluación.

3.7. Llevar propuestas que conlleven a mejorar los procesos en la búsqueda de la excelencia y calidad educativa.

3.8. Participar activamente en las deliberaciones y decisiones que adopte la comisión.

Artículo. 43.___ Deberes. Son deberes para los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción, los siguientes:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



2. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
3. Acatar las decisiones acordadas por la comisión de evaluación y promoción.

Artículo. 44.___ Derechos. Son derechos los siguientes:

1. Todo miembro tiene voz y voto, para las decisiones que se sometan a votación en la comisión, exceptuando los invitados que tienen voz pero no voto.
2. Expresar libre y respetuosamente sus opiniones.
3. Presentar proyectos, propuestas o iniciativas que permitan el enriquecimiento y mejor funcionamiento de la comisión.

CAPÍTULO XII

INFORMES ACADÉMICOS

Artículo 45. Periodicidad en la entrega de Informes a los Padres de Familia. Teniendo en cuenta que el año escolar se divide en cuatro (4) períodos académicos, al finalizar cada uno de ellos se le entregará en forma personalizada un informe al padre de familia o acudiente. El informe describirá el desempeño, las fortalezas, las debilidades de la o los estudiantes como también las recomendaciones necesarias por hacer.

Parágrafo.1. ___ En el cuarto período se entregará un informe final sobre todo el año. En este boletín aparecerá en forma cualitativa y cuantitativa, el promedio del proceso anual obtenido en cada una de las áreas y una recomendación general para que el estudiante, con asesoría y/o acompañamiento de la familia, realice el proceso de nivelación si es necesario.

Para el caso del Programa formación complementaria el estudiante recibirá un informe final al terminar cada semestre donde aparecerán las notas de cada una de los campos de conocimiento.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



Parágrafo. 2.___ La institución se reserva el derecho a retener el boletín de periodo de una estudiante, cuando el padre de familia o acudiente no asista a la reunión de entrega de informes; debe firmar un compromiso escrito acerca de su responsabilidad contractual.

Artículo 46. Estructura de los Informes Académicos de las estudiantes. Verificar su estructura en la Plataforma de Notas de la ENSC, El informe es la síntesis descriptiva de los desempeños del estudiante en cada una de las áreas, de acuerdo con el plan de evaluación establecido. En el informe se destacará:

1. Competencias alcanzadas o no en cada área y/o asignaturas, niveles de desempeño o debilidades en las distintas dimensiones de la evaluación.
2. Recomendaciones a tener en cuenta para alcanzar la superación de los desempeños en cada una de las áreas.
3. Observaciones sobre aspectos más destacados de su comportamiento en general que requieren de una mayor atención.

CAPÍTULO XIII

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS Y RENDIMIENTO ACADÉMICO.

Artículo. 47.___ El estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico y en lo comportamental o convivencia, se hará merecedor a estímulos al finalizar el año lectivo en la clausura o graduación.

Artículo. 48.___ El estudiante que se encuentre en las circunstancias del artículo anterior, se hará acreedor a los siguientes estímulos:

1. Felicitación verbal o por escrito en el observador del estudiante y en el informe académico de periodo.
2. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional o de la institución cuando hayan celebraciones especiales.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



3. Pertenecer al cuadro de honor en cada período académico por mérito académico y convivencia social.
4. Representar al colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales, Banda, científicas, entre otras.
5. Hacerse acreedor a medallas y menciones establecidas por la institución en las clausuras y graduaciones.

CAPÍTULO XIV

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 47. La comunicación es uno de los procesos de reclamación y debe estar fundamentada en las siguientes actitudes:

1. Seguir el conducto regular de la institución: titular de curso, orientación o coordinación académica y de convivencia.
2. Diálogo amable y respetuoso entre directivos, docente, el estudiante y padre de familia.
3. Análisis objetivo de comportamiento, desempeño y responsabilidad frente a los procesos académicos y de convivencia
4. Formulación de compromisos
5. Seguimiento y cumplimiento de los mismos

Artículo 48. Para facilitar el proceso de comunicación entre las personas y/o estamentos, se tiene en cuenta un conducto regular, en el siguiente orden:

1. Docente de área o asignatura
2. Titular de grupo
3. Coordinación Académica y/o Comité de Convivencia
4. Rectoría
5. Comisión de Evaluación y Promoción



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



6. Consejo Académico

7. Consejo Directivo

Artículo 49. Las reclamaciones. Pueden hacerse de manera oral o escrita, sin olvidar o desconocer el conducto regular establecido y anexando, en todo caso, los soportes o evidencias que la respaldan. Asimismo, deben hacerse de manera oportuna durante cada uno de los períodos respectivos, una vez conocidos los resultados parciales de evaluación.

Parágrafo 1.__En caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, enfermedades limitantes, el padre de familia o acudiente debe presentar certificación médica actualizada, en el momento de la matrícula, en donde se constate la discapacidad y las recomendaciones médicas para ser tenidas en cuenta durante el proceso de aprendizaje; este documento constituye un soporte para futuras reclamaciones.

CAPÍTULO XV

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES

Artículo 50. Conocidos y analizados los fundamentos legales para establecer la evaluación del aprendizaje y promoción de las estudiantes en los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y el Programa de Formación Complementaria, la Institución actualizará el documento que recoge las orientaciones, el cual es leído, analizado, socializado y enriquecido con los aportes de profesores de áreas o asignaturas y campos de conocimiento, Padres de familia representados por el Consejo de Padres, Junta Directiva, Consejo Académico, Consejo Directivo y Estudiantes representados por el Personero, el contralor y el Consejo Estudiantil.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



Realizada la socialización con cada uno de los anteriores estamentos y efectuados los ajustes de acuerdo con las recomendaciones y/o aportes, el Consejo Académico de la Institución define el documento final para análisis y aprobación por parte del Consejo Directivo.

Una vez revisado y aprobado, se socializa a toda la comunidad educativa entregándolo editado para su entero conocimiento y apropiación del mismo.

Parágrafo 1. __Durante cada año escolar el proceso se evalúa continuamente y, en caso de ajustes, se da a conocer en reuniones programadas por la Institución y según las orientaciones de la Secretaría de Educación.

“En este contexto los institutos educativos católicos están llamados en primera línea a poner en práctica la gramática del diálogo que forma en el encuentro y la valorización de las diversidades culturales y religiosas. En efecto, el diálogo educa cuando la persona se relaciona con respeto, estima, sinceridad de escucha y se expresa con autenticidad, sin ofuscar o mitigar su propia identidad alimentada por la inspiración evangélica. Nos anima la convicción de que las nuevas generaciones, educadas cristianamente en el diálogo, saldrán de las aulas escolares y universitarias motivadas a construir puentes y, por tanto, a encontrar respuestas nuevas a los muchos desafíos de nuestro tiempo”. (Su santidad el Papa Francisco)

12 y 23 de abril de 2018, ajustes y actualización en Consejo de Profesores de la E.N.S de Convención.

ESP.HNA. MARTA INES LAGUADO ORTEGA
RECTORA DE LA INSTITUCIÓN



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



ANEXOS



Escuela Normal Superior Convención
PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA VOCACIONAL Y FORMACIÓN VOCACIONAL
Reconocida Oficialmente según Resolución No 04462 del 28 Octubre de 2016
Y por el Ministerio de Educación Nacional Resolución No 9185 del 8 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



Acuerdo N° 001

MARZO 9 DE 2017

Por medio del cual se modifica y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, del municipio De Convención Norte de Santander, El consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de evaluación y Promoción de estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados Específicamente en el artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas de las áreas y en Consejo Académico, según consta en el Acta N0. 001 del 9 de marzo de 2017 adopta oficialmente las modificaciones realizadas al SIE y en consecuencia,

ACUERDA:

1. Modificar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION.
2. Incorporar y entender las siguientes modificaciones como bases fundamentales que estructuran el SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

SER MAESTRO ES UNA BENDICION, UN COMPROMISO Y UN HONOR
Calle 5 N° 5-09 Teléfono 5630190



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



Escuela Normal Superior Convención
PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA VOCACIONAL Y FORMACIÓN VOCACIONAL
Reconocida Oficialmente según Resolución No 04462 del 28 Octubre de 2016
Y por el Ministerio de Educación Nacional Resolución No 9185 del 8 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



3. Adoptar esta actualización al sistema como único y válido para el presente y los siguientes años venideros, hasta cuando lo dispongan las normas legales vigentes.
4. La Comunidad Educativa de la Escuela Normal Superior se compromete a cumplir con los procesos de Evaluación aquí estipulados para los estudiantes.
5. El proceso se evalúa continuamente, en caso de ajustes, se da a conocer en reuniones programadas por la Institución y según las orientaciones de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Convención a los 09 días del mes de Marzo de 2017.

Hna. Marta Inés Laguado Ortega
Hna. Marta Inés Laguado Ortega
Rectora.

Junta del Consejo Directivo 2017

Sandra Judith Uribe D
C.C. 372367-997C/ción

Hernán
13370562

Alba Palencia
13378403

María José Rincón P.
I.D. 1007977725

Juan Andrés
51506259

Marta Lilian Castilla D
37370791 ción

Hna. Marta Inés Laguado Ortega
Rectora.

Dado en Convención a los 09 días del mes de Marzo de 2017

SER MAESTRO ES UNA BENDICIÓN, UN COMPROMISO Y UN HONOR
Calle 5 N° 5-09 Teléfono 5630190



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



Escuela Normal Superior Convención
PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA VOCACIONAL Y FORMACIÓN VOCACIONAL
Reconocida Oficialmente según Resolución No 04462 del 28 Octubre de 2016
Y por el Ministerio de Educación Nacional Resolución No 9185 del 8 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



Acuerdo N° 001

Por medio del cual se modifica y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, del municipio De Convención Norte de Santander,
El consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

FIRMAS CONSEJO ACADÉMICO

<i>[Signature]</i>	13371904
<i>[Signature]</i>	37.367.587
<i>[Signature]</i>	13372770
<i>[Signature]</i>	37.242.043
<i>[Signature]</i>	24079322
<i>[Signature]</i>	60.254.133
<i>[Signature]</i>	37.365.861
<i>[Signature]</i>	37.366.233
<i>[Signature]</i>	37'367.161 c/a
<i>[Signature]</i>	27'789.198
<i>[Signature]</i>	13371292
<i>[Signature]</i>	88033416
<i>[Signature]</i>	60.340.116 Cúcuta
<i>[Signature]</i>	27'659.997 Cúcuta
<i>[Signature]</i>	13.438.330 Cúcuta
<i>[Signature]</i>	37'368.158 Cúcuta
<i>[Signature]</i>	37.368.967 Cúcuta
<i>[Signature]</i>	37.369.393 Cúcuta

Hna. Marta Inés Laguado Ortega
Rectora.

Dado en Convención a los 09 días del mes de Marzo de 2017.

SER MAESTRO ES UNA BENDICION, UN COMPROMISO Y UN HONOR
Calle 5 N° 5-09 Telefax 5630190



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION NORTE DE SANTANDER
Reconocida Oficialmente según resolución No. 04462 del 28 de Octubre de 2016, por Secretaría de Educación
PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA ACADEMICA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Y por el MEN No. 9185 del 8 de Agosto de 2012 DANE 154206000021



ACTUALIZACION SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION 2017		
No	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA DOCENTES
1	ABRIL GARCIA SANDRA HELENA	Sandra Abril Garcia
2	ARIZA CHINCHILLA MARTHA CECILIA	Martha Cecilia Ariza Ch.
3	BOHORQUEZ ZAPATA MARINA	Marina Bohorquez
4	BOTELLO SANGUINO GLADIS AMINTA	Gladis Botello Sanguino
5	CONTRERAS AVENDAÑO LIZETH DEL R	Lizeth Contreras
6	CONTRERAS QUINTERO BEATRIZ CECILIA (ORIENTADORA)	Beatriz Contreras
7	CONTRERAS SANCHEZ JUAN CARLOS	Juan Carlos Contreras
8	DIAZ MENDOZA CLAUDIA CECILIA	Claudia Diaz Mendoza
9	DIAZ RODRIGUEZ ANNY ESTELA	Anny Estela Diaz Rodriguez
10	DIAZ SANTIAGO GLORIA DEL SOCORRO	Gloria Diaz Santiago
11	DUARTE CORONEL ARISOLID	Arisolid Duarte Coronel
12	DURAN CAMARGO AMANDA	Amanda Duran Camargo
13	ECHAVEZ CHINCHILLA MARIA STELLA	Maria Stella Echavez
14	ESTRADA MADARIAGA LUZ ELENA	Luz Elena Estrada
15	FORERO MARTINEZ ASTRID ZORAIDA	Astrid Zoraida Forero Martinez
16	HERNANDEZ CARVAJAL MARTHA ISABEL	Martha Hernandez Carvajal
17	IBÁÑEZ DURAN NUBIA ESTELA	Nubia Ibanez Duran
18	JIMÉNEZ GOMEZ JOSE MARIA	Jose Maria Jimenez Gomez
19	LATORRE GOMEZ NANCY JAQUELIN (HNA)	Nancy Jaquelin Latorre Gomez
20	LATORRE JAIMES YOLANDA (COORDINADORA ACADEMICA)	Yolanda Latorre Jaim
21	LOPEZ VILLAMIL LUCELA	Lucela Lopez Villamil
22	LOZANO SONLANO NURY YANETH	Nury Yaneth Lozano Sonlano
23	MANDON DUARTE LUZ ARIS	Luz Aris Mandon Duarte
24	MARQUEZ QUINTERO URIEL DE JESÚS	Uriel De Jesus Marquez Quintero
25	MARTINEZ AMAYA MARINA	Marina Martinez Amaya
26	MARTINEZ MORA FERNANDO	Fernando Martinez Mora
27	MONTEJO TRUJILLO TERESA DE JESUS	Teresa De Jesus Montej
28	MORA SUAREZ ANA ELVIRA	Ana Elvira Mora Suarez
29	MORENO CHINCHILLA JOSE ALEXANDER	Jose Alexander Moreno Chinchilla
30	OJEDA JULIO MIRIAN AMANDA	Mirian Ojeda Julio
31	PEDROZA QUINTERO SARAY	Saray Pedroza Quintero
32	PEREZ CARPIO LUZ STELLA	Luz Stella Perez Carpio
33	REYES DURAN NEFTALY	Neftaly Reyes Duran
34	RINCÓN URIBE IVAN ALBERTO	Ivan Alberto Rincon Uribe
35	RIOS DURAN TERESA DE JESÚS	Teresa De Jesus Rios Duran
36	ROMERO NAVARRO JUAN ALBERTO	Juan Alberto Romero Navarro
37	SANCHEZ AVILA CARMEN AMANDA	Carmen Amanda Sanchez Avila
38	SERRANO RINCON GLADYS JANETH	Glady Janeth Serrano Rincon
39	SOLANO VANEGAS DIOS HEHEL (COORDINADOR DE CONVIVENCIA)	Dios Hehel Solano Vanegas
40	TORRES CLARO ALEJANDRA TORCOROMA	Alejandra Torres Claro
41	TRILLOS QUINTANA CARMEN CECILIA	Carmen Cecilia Trillos Quintana
42	TRUJILLO PACHECO FABIAN ALBERTO	Fabian Alberto Trujillo Pacheco
43	URIBE DURAN SANDRA	Sandra Uribe Duran
44	VILLAMIZAR SOLANO LUZ ESTHELA	Luz Esthela Villamizar Solano

H. Latorre Jaim
HNA, MARTA INES LAGUADO ORTEGA
RECTORA